



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. 49 (V.
y. U), MODIFICADO POR EL D.S. 105 DE 2015,
CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE
COMITÉ DE VIVIENDA "VIRGINIO
CARRASCO" CÓDIGO N° 86465, DE LA
COMUNA DE LA UNION.**

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA,

000878

22 JUL 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la Región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- g) EL D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) *El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*
- i) Ordinario N° 10, de 05 de enero de 2011, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- j) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Carta de fecha 08 de Julio de 2015 doña Patricia Araneda Vera, Presidenta del Comité de Vivienda "Virginio Carrasco", solicita se otorgue prórroga de la vigencia de los siguientes certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario

de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V. y .U), Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité antes mencionado, de la comuna y ciudad de La Unión, código N° 86465, hasta 21 meses corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140014491	14084891-3	EDITH YELLY	ARANEDA	AGÜERO
SGSP020130140014489	16587894-9	MARÍA VERÓNICA	ARANEDA	ANABALÓN
SGSP020130140014495	8891299-3	ALEJANDRO SEGUNDO	ARANEDA	GATICA
SGSP020130140014499	15576066-4	FABIOLA DEL CARMEN	ARANEDA	VERA
SGSP020130140014488	14328549-9	GUSTAVO ORLANDO	ARANEDA	VERA
SGSP020130140014496	8748764-4	FERNANDO SEGUNDO	ARRATE	SALAMANCA
SGSP020130140014497	5413146-1	NOLFA ZULEMA	FERNÁNDEZ	CAMPOS
SGSP020130140014494	9758027-8	SERGIO LEONEL	GALLEGOS	FERNÁNDEZ
SGSP020130140014500	13160768-7	MARCELA FABIOLA	ORTIZ	QUIJÓN
SGSP020130140014498	4614480-5	EULOJO	PÉREZ	UTRERAS
SGSP020130140014487	6996315-3	JAIME ALFONSO	ROCHA	PLAZA
SGSP020130140014490	15271738-5	JOSÉ ROLANDO	SALVO	MEDINA
SGSP020130140014492	9892433-7	BLANCA ELLET	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ
SGSP020130140014493	9524780-6	JAIME ENRIQUE	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 de 2015, *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."*

3.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 08 de Julio de 2015.

4.- Que, de acuerdo a la carta citada en el considerando N° 1 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Virginio Carrasco", de la comuna y ciudad de La Unión la cual señala lo siguiente: "Nuestro Comité Habitacional es propietario de 1 hectárea de terreno donde se proyecta la construcción de 23 viviendas para lo cual contamos con la asistencia técnica de la Egis Proyecsur, representada por el Sr. Enrique Opazo y el proyecto habitacional está a cargo de la Constructora Santa María, quien lo ingresara en los próximos días a la Dirección de Obras Municipales para la obtención de aprobación de loteo y obtención de permiso de edificación." Lo anterior implica que se requerirá de un plazo mayor de vigencia de los subsidios que permita cumplir con los procesos tanto de evaluación y obtención de calificación definitiva como la ejecución misma de las obras, para lo cual se hace efectiva esta solicitud.

5.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 09 de Julio de 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por el Comité, respecto de la solicitud de ampliación de plazo del Comité "Virginio Carrasco" de La Unión.

6.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso: **e) Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda.**

7.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 09 de Julio de 2015, a los 14 (catorce) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "VIRGINIO CARRASCO" Código N° 86465, de la comuna y ciudad de La Unión y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL
SGSP020130140014491	14084891-3	EDITH YELLY	ARANEDA	AGÜERO
SGSP020130140014489	16587894-9	MARÍA VERÓNICA	ARANEDA	ANABALÓN
SGSP020130140014495	8891299-3	ALEJANDRO SEGUNDO	ARANEDA	GATICA
SGSP020130140014499	15576066-4	FABIOLA DEL CARMEN	ARANEDA	VERA
SGSP020130140014488	14328549-9	GUSTAVO ORLANDO	ARANEDA	VERA
SGSP020130140014496	8748764-4	FERNANDO SEGUNDO	ARRATE	SALAMANCA
SGSP020130140014497	5413146-1	NOLFA ZULEMA	FERNÁNDEZ	CAMPOS
SGSP020130140014494	9758027-8	SERGIO LEONEL	GALLEGOS	FERNÁNDEZ
SGSP020130140014500	13160768-7	MARCELA FABIOLA	ORTIZ	QUIJÓN
SGSP020130140014498	4614480-5	EULOJIO	PÉREZ	UTRERAS
SGSP020130140014487	6996315-3	JAIME ALFONSO	ROCHA	PLAZA
SGSP020130140014490	15271738-5	JOSÉ ROLANDO	SALVO	MEDINA
SGSP020130140014492	9892433-7	BLANCA ELLET	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ
SGSP020130140014493	9524780-6	JAIME ENRIQUE	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVIU
 ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGION DE LOS RÍOS

ALH/AG/CPF/Vcv
 Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.

